



RESOLUCIÓN de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se regulan los Premios para los dos mejores Trabajos Fin de Máster presentados por los alumnos y alumnas del Máster Universitario en Derecho Constitucional 2020-2021.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 5 del Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), y con la finalidad de contribuir a la formación de jóvenes investigadores e investigadoras en las materias de Derecho Público y Ciencias Sociales, se convocan dos premios para los mejores Trabajos de Fin de Máster presentados por los alumnos y alumnas que han terminado de cursar el Máster Universitario en Derecho Constitucional 2020-2021 que imparte el CEPC junto con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Los dos premios se otorgarán entre los Trabajos Fin de Máster originales e inéditos, presentados por los alumnos y alumnas que han cursado el Máster Universitario en Derecho Constitucional durante el periodo académico 2020-2021 y hayan obtenido la calificación de sobresaliente.

Los premios, dotados con 1.000,00 € (mil euros) cada uno, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.482 *Premios concedidos por el CEPC*, del presupuesto de gastos para 2021 del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Segunda.- La concesión de los premios se efectuará por un Jurado nombrado por la Directora del CEPC y presidido por ella misma o persona en quien delegue. El Jurado estará integrado por el titular de la Subdirección General de Publicaciones y Documentación del CEPC, la titular de la Subdirección General de Estudios e Investigación del CEPC, la Dra. Cecilia Güemes Ghirardi, profesora ayudante doctora de la Universidad Autónoma de Madrid en Ciencia Política y Relaciones Internacionales y el jefe de servicio de la Subdirección General de Estudios e Investigación, que actuará como secretario.

El Jurado evaluará los trabajos, teniendo en cuenta como criterios objetivos de otorgamiento el interés científico del tema elegido, la estructura y metodología utilizada y las aportaciones y conclusiones del trabajo.

El Jurado podrá declarar desierto uno o los dos premios si considerara que los trabajos no reúnen los méritos suficientes.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en el artículo 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- Participarán de oficio exclusivamente los Trabajos Fin de Máster que obtengan la calificación académica de sobresaliente, salvo renuncia expresa de su autor/a.

CORREO ELECTRÓNICO:

cepc@cepc.es

Web: www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 541 95 74





Cuarta.- El fallo del Jurado se notificará a los interesados antes del 29 de noviembre de 2021 y se difundirá a través de la página web www.cepc.gob.es, donde previamente se expondrán asimismo las presentes bases desde su aprobación.

Quinta.- El CEPC se reserva el derecho de publicación de los Trabajos Fin de Máster premiados en cualquiera de los medios de que dispone.

Sexta.- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

LA DIRECTORA
M^a Yolanda Gómez Sánchez

